ADENDA No. 01 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011-UAE-JCC-MIC-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA ENTIDAD".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de las atribuciones legales dispuestas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0662 de 2024 y demás disposiciones legales y normativas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** requiere "*Adquirir los servicios de capacitación para los servidores públicos de la Unidad administrativa Especial Junta Central de Contadores, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad.".*

Que el presupuesto oficial dispuesto por la Entidad para adquirir lo señalado corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($7.324.700,00) M/CTE.,** valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37325 del veinte (20) de junio de 2025.

Que el veinticuatro (24) de junio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II la invitación pública a participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 011-UAE-JCC- MIC-2025, disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40297157&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, de conformidad con el cronograma de proceso, el plazo máximo para presentar observaciones a los documentos del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 011-UAE-JCC-MIC-2025, finalizó el veinticinco (25) de junio de 2025 a las 17:00 horas.

Que, que dentro del plazo establecido la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, presentó la siguiente observación:

> *"(…) Buenas tardes, relacionamos inquietudes al proceso en mención:*
>
> *1. (…) Valor y Forma de pago:*
>
> *La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del*
>
> *Se efectuará **un único pago** previa la realización y recibo a satisfacción de los servicios contratados, así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.*
> *contrato así:*
>
> *(**Observaciones:** Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el término para el pago de 45 días a 30 días. Lo anterior, en aras de garantizar el flujo de caja y contemplar los tiempos administrativos para el pago.)*
>
> *2. (…)*
> ***6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:***
>
> ***7.** Radicar la factura en la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con los*

documentos soporte requeridos.

***(Observaciones:** ¿La factura se radicará mediante medios digitales (email)? ¿ Cómo se debe realizar esa radicación?*
(…)"

Que dicha observación fue remitida al Comité Estructurador Económico, el cual consideró pertinente acoger parcialmente las observaciones recibidas, manifestando lo siguiente:

"(…) Observación 1: Amablemente solicitamos a la entidad ajustar el término para el pago de 45 días a 30 días. Lo anterior, en aras de garantizar el flujo de caja y contemplar los tiempos administrativos para el pago.)

Respuesta: Nos acogemos a la solicitud y se ajusta el tiempo a 30 días.

Observación 2: ¿La factura se radicará mediante medios digitales (email)? ¿Cómo se debe realizar esa radicación?

*Respuesta: El proceso de radicación de la factura se encuentra descrito en el estudio previo en el ítem **1.2.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR/ VALOR Y FORMA DE PAGO.** (…)"*

Que, una vez revisado el contenido de la observación, así como las consideraciones del Comité Estructurador Económico, se advierte que esta es jurídicamente procedente en virtud de los siguientes criterios: **(i)** Mejora la gestión contractual y, **(ii)** Ayuda a mitigar riesgos contractuales..

Que, en consecuencia, se adendará la sección denominada *"Valor y forma de pago"* del numeral "**1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR"** en el documento "**ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA"** y, asimismo, la sección denominada "**FORMA DE PAGO"** del documento "**ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA"**, así como cualquier otro documento o sección que haga parte integral del proceso y se refiera al asunto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR la sección denominada *"Valor y forma de pago"* del numeral "**1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR"** en el documento "**ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA"** y, asimismo, la sección denominada "**FORMA DE PAGO"** del documento "**ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA"**, así como cualquier otro documento o sección que haga parte integral del proceso y se refiera al asunto. Así las cosas, para todos los efectos jurídicos, contractuales, administrativos y de cualquier otra naturaleza, la forma de pago del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 011-UAE-JCC-MIC-2025, será la siguiente:

*"El valor total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($7.324.700,00) M/CTE.**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.*

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

*Se efectuará **UN ÚNICO PAGO** previa la realización y recibo a satisfacción de los servicios contratados, así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, los cuales serán cancelados dentro de los **treinta (30) días** siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que*

haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad. (…)"

SEGUNDO. La información no modificada a través del presente documento se mantiene incólume y conserva sus efectos legales.

TERCERO. La presente adenda será publicada en la plataforma transaccional SECOP II

Dada en Bogotá, D. C., el tres (03) de julio de 2025.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTORA GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO
UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Proyectó:
Diana Carolina López González
Abogada Grupo Administrativo de Contratación.

Revisó:
Lina María Jiménez Caro
Líder Grupo Administrativo de Contratación